



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER**



**RADICADO 682114089001-2021-00029-00
Derecho Petición**

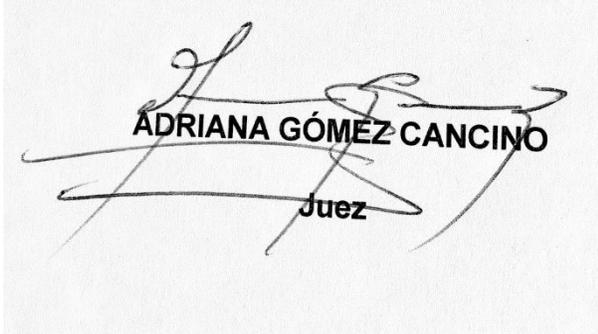
Contratación, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho el derecho de petición formulado por el Doctor JAVIER ROJAS ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía numero 91.486.800, y portador de la T.P. No. 203.135 del C.S. de la J., solicitando desarchivo y expedición de copias simples del proceso de adjudicación invocado por ANA MARIA BAEZ DE ESTUPIÑAN en contra de Herederos Determinados e Indeterminados y otros de NOE DEL CARMEN ESTUPIÑAN RODRIGUEZ, allegando poder otorgado por HELBER SILVA ESTUPIÑAN y folio de matricula inmobiliaria No. 161-2318. Este Juzgado revisando los anexos allegados al petitorio, establece que de acuerdo a la anotación numero 1 en el folio de matrícula inmobiliaria, se trata de un proceso de sucesión adelantado en este Juzgado en el año 1968, época en la cual el Juzgado hacia entrega de todo el proceso de sucesión para ser protocolizado en la Notaria del Circulo de Contratación para hacer la respectiva inscripción en la O.R.I.P. de la localidad, por lo tanto lo que queda en los anaqueles de este Despacho seria copia de la Sentencia dictada dentro del referido proceso; así las cosas, si son las copias de la sentencia lo que necesita, se debe requerir al togado para que se sostenga en la petición, habida cuenta que es en la O.R.I.P. y en la Notaria referida en donde puede solicitar copias simples de todo el proceso de sucesión, adelantado en el año 1968, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR Doctor JAVIER ROJAS ORTEGA para que haga su manifestación al respecto conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión y si ha de ser positiva deberá cancelar el valor de \$150 por cada copia simple a la cuenta número 3-082-00-00632-5 de Arancel Judicial y sus Rendimientos CUN del Consejo Superior de la Judicatura, convenio número 13472, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del 13 de diciembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 2 DE AGOSTO
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 3 DE AGOSTO
DE 2021



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA

